

Resolución Nro. IESS-CE-SO-DA-2023-0032-R

Quito, D.M., 17 de marzo de 2023

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**ING. MARÍA JOSÉ SALAZAR G.
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES
SUR OCCIDENTAL
DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(…) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente*

Resolución Nro. IESS-CE-SO-DA-2023-0032-R

Quito, D.M., 17 de marzo de 2023

información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);*

Resolución Nro. IESS-CE-SO-DA-2023-0032-R

Quito, D.M., 17 de marzo de 2023

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...).”*;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad

Resolución Nro. IESS-CE-SO-DA-2023-0032-R

Quito, D.M., 17 de marzo de 2023

determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a la modificación del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: “*Delegar el/la Director/a Nacional de Planificación, para que realice las siguientes funciones: (...) c) Aprobar, durante el ejercicio económico anual correspondiente y en el Nivel Central, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados, previa solicitud de las unidades requirentes. Tales reformas se pondrán en conocimiento de la Dirección General.*”;

Que, el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director/a Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las Reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/la Director/a Nacional de Planificación.*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió:

Resolución Nro. IESS-CE-SO-DA-2023-0032-R

Quito, D.M., 17 de marzo de 2023

“Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023 (...); “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...); “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...); adicional emite: “(...) DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...);”

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...);”*

Que, mediante Memorando IESS-CE-SO-F-2023-0232-M, 17 de marzo de 2023 la Sra. BQF. Nancy Betty García Alava Coordinadora del área de farmacia solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación “ADQUISICION DE LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0,075 MG”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ (6876.79) (SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Que, mediante Memorando IESS-CE-SO-F-2023-0232-M, 17 de marzo de 2023 la Sra. BQF. Nancy Betty García Alava Coordinadora del área de farmacia solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación “ADQUISICION DE RETINOL VITAMINA A SOLIDO ORAL 50000 UI”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ (197.40) (CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Que, mediante Memorando IESS-CE-SO-F-2023-0232-M, 17 de marzo de 2023 la Sra. BQF. Nancy Betty García Alava Coordinadora del área de farmacia solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación “ADQUISICIÓN ALCOHOL ETILICO LIQUIDO CUTANEO 70%, FRASCO X 1000 ML”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ (75.00) (SETENTA Y CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Que, mediante Memorando IESS-CE-SO-F-2023-0232-M, 17 de marzo de 2023 la Sra. BQF. Nancy Betty García Alava Coordinadora del área de farmacia solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación “ADQUISICION DE COMPLEJO B TIAMINA VITAMINA B1 PIRIDOPORINA VITAMINA B6 CIANOCOBALAMINA VITAMINA B12 LIQUIDO PARENTERAL 100 MG 100 MG 1 MG AMPOLLA POR 3

Resolución Nro. IESS-CE-SO-DA-2023-0032-R

Quito, D.M., 17 de marzo de 2023

ML”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ (9100.00) (NUEVE MIL CIEN CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Que, mediante Memorando IESS-CE-SO-F-2023-0232-M, 17 de marzo de 2023 la Sra. BQF. Nancy Betty García Alava Coordinadora del área de farmacia solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación “ADQUISICION DE DICLOFENACO SOLIDO ORAL 50 MG N R”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ (42.23) (CUARENTA Y DOS CON 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Que, mediante Memorando IESS-CE-SO-F-2023-0232-M, 17 de marzo de 2023 la Sra. BQF. Nancy Betty García Alava Coordinadora del área de farmacia solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación “VARIOS MEDICAMENTOS”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ (7575.82) (SIETE MIL QUIÑIENTOS SETENTA Y CINCO CON 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Que, mediante Memorando IESS-CE-SO-F-2023-0232-M, 17 de marzo de 2023 la Sra. BQF. Nancy Betty García Alava Responsable del área de Farmacia solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación “ADQUISICION DE METRONIDAZOL SOLIDO VAGINAL 500 MG”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ (760.73) (SETECIENTOS SESENTA CON 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Que, mediante Memorando IESS-CE-SO-F-2023-0232-M, 17 de marzo de 2023 la Sra. BQF. Nancy Betty García Alava Responsable del área de Farmacia solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación “ADQUISICION DE PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 120 MG/5ML”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ (57.00) (CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Que, mediante Memorando IESS-CE-SO-F-2023-0232-M, 17 de marzo de 2023 la Sra. BQF. Nancy Betty García Alava Responsable del área de Farmacia solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación “ADQUISICION DE MEDICAMENTO MULTIVITAMINAS CON MINERALES TIAMINA VITAMINA B1 NICOTINAMIDA VITAMINA B3 PIRIDOXINA VITAMINA B6 CIANICOBALAMINA VITAMINA B12 ACIDO ASCORBICO VITAMINA C VITAMINA A ZINC LIQUIDO ORAL FRASCO X 120 ML”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ (80.00) (OCHENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Que, mediante Memorando IESS-CE-SO-F-2023-0232-M, 17 de marzo de 2023 la Sra.

Resolución Nro. IESS-CE-SO-DA-2023-0032-R

Quito, D.M., 17 de marzo de 2023

BQF. Nancy Betty García Alava Responsable del área de Farmacia solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación “ADQUISICION DEL MEDICAMENTO LAGRIMAS ARTIFICIALES Y OTROS PREPARADOS INERTES LIQUIDO OFTALMICO FRASCO X 15 ML”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ (21491.20) (VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Que, mediante Memorando IESS-CE-SO-F-2023-0232-M, 17 de marzo de 2023 la Sra. BQF. Nancy Betty García Alava Responsable del área de Farmacia solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL 500 mg + 125 mg”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ (6197.10) (SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Que, mediante Memorando IESS-CE-SO-F-2023-0232-M, 17 de marzo de 2023 la Sra. BQF. Nancy Betty García Alava Responsable del área de Farmacia solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO AMOXICILINA SOLIDO ORAL 500 mg”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ (3101.88) (TRES MIL CIENTO UNO CON 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Que, mediante Memorando IESS-CE-SO-F-2023-0232-M, 17 de marzo de 2023 la Sra. BQF. Nancy Betty García Alava Responsable del área de Farmacia solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación “ADQUISICION DEL MEDICAMENTO CLARITROMICINA SOLIDO ORAL (POLVO) 250 mg/5 ml FRASCO X 60 ML”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ (220.00) (DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Que, mediante Memorando IESS-CE-SO-F-2023-0232-M, 17 de marzo de 2023 la Sra. BQF. Nancy Betty García Alava Responsable del área de Farmacia solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación “ADQUISICION DEL MEDICAMENTO GLICLAZIDA SOLIDO ORAL 30 MG”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ (4200.00) (CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Que, mediante Memorando IESS-CE-SO-F-2023-0232-M, 17 de marzo de 2023 la Sra. BQF. Nancy Betty García Alava Responsable del área de Farmacia solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación “ADQUISICION DEL MEDICAMENTO METRONIDAZOL SOLIDO ORAL 500 MG”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ (289.00) (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Resolución Nro. IESS-CE-SO-DA-2023-0032-R

Quito, D.M., 17 de marzo de 2023

Que, mediante Memorando IESS-CE-SO-F-2023-0232-M, 17 de marzo de 2023 la Sra. BQF. Nancy Betty García Alava Responsable del área de Farmacia solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO MONONITRATO DE ISOSORBIDA SOLIDO ORAL”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ (1131.84) (MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Que, mediante Memorando IESS-CE-SO-F-2023-0232-M, 17 de marzo de 2023 la Sra. BQF. Nancy Betty García Alava Responsable del área de Farmacia solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO PROGESTERONA SOLIDO ORAL 100 MG”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ (968.00) (NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Que, con sumilla inserta en IESS-CE-SO-F-2023-0232-M, el director administrativo dispone” *Autorizado proceder conforme normativa legal vigente*”;

Que, el Informe Técnico Nro. **010-2023-F** “*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.*”) La disminución y incremento debido del valor unitario del medicamento en razón de mantener abastecida la unidad.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Lic. Marcelo Iván Tayupanta Mejía –Director Administrativo del Centro de Especialidades Sur Occidental

DISMINUIR.-

Resolución Nro. IESS-CE-SO-DA-2023-0032-R

Quito, D.M., 17 de marzo de 2023

NOMBRE DE LA UNIDAD: CENTRO DE ESPECIALIDADES SUR OCCIDENTAL											
MES Y AÑO DE REPORTE: MARZO 2023											
FECHA: 16/03/2023											
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
Nº DE PARTIDA	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0,075 MG N R	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	352901094	C3	UNIDAD	519030	0,0198	10.276,79
2	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE RETINOL VITAMINA A SOLIDO ORAL 50000 UI N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901094	C1	UNIDAD	4070	0,0935	380,55
3	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE ALCOHOL ETILICO LIQUIDO CUTANEO 0,7 FCO X 1000 ML CON VALVULA DISPENSADORA DOSIFICADORA	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901094	C1	UNIDAD	150	2,3000	345,00
4	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE COMPLEJO B TIAMINA VITAMINA B1 PIRIDOPORINA VITAMINA B6 CIANOCOBALAMINA VITAMINA B12 LIQUIDO PARENTERAL 100 MG 100 MG 1 MG AMPOLLA POR 3 ML	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	352901094	C1	UNIDAD	26240	0,3500	9.184,00
5	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE DICLOFENACO SOLIDO ORAL 50 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901094	C1	UNIDAD	122040	0,0207	2.526,23
9	530809	MEDICAMENTOS	VARIOS MEDICAMENTOS	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901094	C2,C3	UNIDAD	1	29.781,1500	29.781,15

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
530809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0,075 MG	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901094	C1	UNIDAD	50000	0,0680	3.400,00	6.876,79
530809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE RETINOL VITAMINA A SOLIDO ORAL 50000 UI	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901094	C1	UNIDAD	4070	0,0450	183,15	197,40
530809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE ALCOHOL ETILICO LIQUIDO CUTANEO 70%, FRASCO X 1000 ML	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901094	C1	UNIDAD	150	1,8000	270,00	75,00
530809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE COMPLEJO B TIAMINA VITAMINA B1 PIRIDOPORINA VITAMINA B6 CIANOCOBALAMINA VITAMINA B12 LIQUIDO PARENTERAL 100 MG 100 MG 1 MG AMPOLLA POR 3 ML	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901094	C1	UNIDAD	240	0,3500	84,00	9.100,00
530809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE DICLOFENACO SOLIDO ORAL 50 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901094	C1	UNIDAD	120000	0,0207	2.484,00	42,23
530809	MEDICAMENTO	VARIOS MEDICAMENTOS	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901094	C2	UNIDAD	1	7.575,8200	7.575,8200	22.205,33
TOTAL DISMINUCION AL PAC											38.496,75

INCREMENTAR.-

Resolución Nro. IESS-CE-SO-DA-2023-0032-R

Quito, D.M., 17 de marzo de 2023

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										
CÓDIGO No DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE METRONIDAZOL SOLIDO VAGINAL 500 MG N R	BIEN	Catalogo Electrónico	352901094	C1 C3	UNIDAD	3175	0,1184	375,92
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 120 MG 5 ML N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901094	C1 C3	UNIDAD	300	0,3600	108,00
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE MEDICAMENTO MULTIVITAMINAS CON MINERALES TIAMINA VITAMINA B1 NICOTINAMIDA VITAMINA B3 PIRIDOXINA VITAMINA B6 CIANICOBALAMINA VITAMINA B12 ACIDO ASCORBICO VITAMINA C VITAMINA A ZINC LIQUIDO ORAL FRASCO X 120 ML	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901094	C1	UNIDAD	1000	1,1200	1.120,00
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DEL MEDICAMENTO LAGRIMAS ARTIFICIALES Y OTROS PREPARADOS INERTES LIQUIDO OFTALMICO FRASCO X 15 ML	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901094	C1	UNIDAD	3500	1,1800	4.130,00
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										

Resolución Nro. IESS-CE-SO-DA-2023-0032-R

Quito, D.M., 17 de marzo de 2023

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE METRONIDAZOL SOLIDO VAGINAL 500 MG	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901094	C1	UNIDAD	6350	0,1790	1.136,65	760,73
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 120 MG/5ML	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901094	C1	UNIDAD	300	0,5500	165,00	57,00
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE MEDICAMENTO MULTIVITAMINAS CON MINERALES TIAMINA VITAMINA B1 NICOTINAMIDA VITAMINA B3 VITAMINA B6 CIANICOBALAMINA VITAMINA B12 ACIDO ASCORBICO VITAMINA C VITAMINA A ZINC LIQUIDO ORAL FRASCO X 120 ML	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901094	C1	UNIDAD	1000	1,2000	1.200,00	80,00
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DEL MEDICAMENTO LAGRIMAS ARTIFICIALES Y OTROS PREPARADOS INERTES LIQUIDO OFTALMICO FRASCO X 15 ML	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	352901094	C1	UNIDAD	19410	1,3200	25.621,20	21.491,20
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DEL MEDICAMENTO AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL 500 mg + 125 mg	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901094	C1	UNIDAD	29510	0,2100	6.197,10	6.197,10
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DEL MEDICAMENTO AMOXICILINA SOLIDO ORAL 500 mg	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901094	C1	UNIDAD	45020	0,0689	3.101,88	3.101,88
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DEL MEDICAMENTO CLARITROMICINA SOLIDO ORAL (POLVO) 250 mg/5 ml FRASCO X 60 ML	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901094	C1	UNIDAD	50	4,4000	220,00	220,00
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DEL MEDICAMENTO GLICLAZIDA SOLIDO ORAL 30 MG	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901094	C1	UNIDAD	15000	0,2800	4.200,00	4.200,00
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DEL MEDICAMENTO METRONIDAZOL SOLIDO ORAL 500 MG	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901094	C1	UNIDAD	10000	0,0289	289,00	289,00
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DEL MEDICAMENTO MONONITRATO DE ISOSORBIDA SOLIDO ORAL 20 MG	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901094	C1	UNIDAD	19650	0,0576	1.131,84	1.131,84
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DEL MEDICAMENTO PROGESTERONA SOLIDO ORAL 100 MG	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901094	C1	UNIDAD	2420	0,4000	968,00	968,00
TOTAL INCREMENTO PAC											38.496,75

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: nancy.garciaa@iess.gob.ec, y maria.salazarg@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación,

Resolución Nro. IESS-CE-SO-DA-2023-0032-R

Quito, D.M., 17 de marzo de 2023

en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante; en el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022.

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. María José Salazar Grijalva
RESPONSABLE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN - CENTRO DE ESPECIALIDADES SUR OCCIDENTAL

Referencias:

- IESS-CE-SO-F-2023-0232-M

Anexos:

- informe_tecnico_reforma__pac__infima-signed-signed.pdf
- matriz_modificacion_al_pac_infima_cuantia_16_-_03.xls
- saldo_presupuestario_infimas_iess-ce-so-fi-2023-0166-m_(2).pdf
- hoja_de_ruta_iess-ce-so-f-2023-0232-m.pdf

Copia:

Señor Licenciado
Marcelo Iván Tayupanta Mejía
Director Administrativo del Centro de Especialidades - Sur Occidental

Señor Especialista
Edison Tarquino Ramos Tituaña
Director Médico del Centro de Especialidades - Sur Occidental, Encargado

Señora Bioquímica Farmacéutica
Nancy Betty García Alava
Coordinadora de Farmacia